



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
17 JUL 2026
13:11hs

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de julio de 2026
Oficio: LXVI/DIPS/063/2026
Asunto: inscripción iniciativa

Secretaría de Servicios Parlamentarios

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS INCISOS G. Y H., RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS Y ARTES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
17 JUL 2026
Procedimiento de Apoyo Legislativo
y Consultivo



**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS INCISOS G. Y H., RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En toda sociedad existen personas cuya obra termina por definir la memoria de su tiempo; estas personas no ocupan un cargo público ni ejercen autoridad, pero dejan una huella que permanece mucho después de ellas. En Oaxaca, esa memoria también se escribe desde la música, la pintura, la gráfica, la escultura, el textil y muchas otras expresiones artísticas que han dado identidad a nuestros pueblos.

Sin embargo, el reconocimiento público casi siempre llega de manera aislada y depende de la voluntad de una administración o de una conmemoración específica, incluso, pocas veces se convierte en una política permanente que permita reconocer, año con año, a quienes han dedicado su vida a crear, enseñar o preservar el patrimonio cultural de Oaxaca.

El Congreso del Estado tiene la oportunidad de corregir esa ausencia. Institucionalizar estos reconocimientos significa reconocer que la cultura también merece ocupar un lugar estable dentro de la vida pública y que las personas creadoras forman parte del patrimonio vivo de nuestro estado.



Por ejemplo, hablar de **Álvaro Carrillo** es hablar de un oaxaqueño cuya obra terminó por incorporarse a la memoria musical de México. Desde San Juan Cacahuatpec llevó sus composiciones a escenarios nacionales e internacionales sin perder el vínculo con la tierra que lo vio nacer, y su legado demuestra que una canción puede atravesar generaciones y seguir encontrando nuevas voces que la mantengan viva.

Por ello se propone que, durante el mes de abril de cada año, el Congreso del Estado siga entregando la Medalla "Álvaro Carrillo" a personas músicas, compositoras, intérpretes, investigadoras, docentes o promotoras culturales cuya trayectoria haya fortalecido el patrimonio musical de Oaxaca. Este reconocimiento ha visibilizado a quienes, desde distintos espacios, mantienen viva una de las expresiones culturales más profundas de nuestro pueblo.

La misma convicción inspira el Premio al Mérito Artístico "Rodolfo Morales". Maestro pintor originario de Ocotlán de Morelos, quien hizo de su obra una forma de contar Oaxaca. Su pintura dialogó con la memoria de los pueblos y su compromiso con la restauración del patrimonio histórico dejó una huella que rebasa el ámbito artístico. El maestro entendió que crear también implica cuidar aquello que nos pertenece como comunidad.

En atención a la diversidad de las artes visuales, se propone que este premio se otorgue en dos categorías. La primera distinguirá a una persona pintora cuya trayectoria haya enriquecido el patrimonio artístico de Oaxaca. La segunda reconocerá a las y los artistas plásticos cuya obra haya contribuido al desarrollo cultural del estado desde cualquiera de sus disciplinas.

El arte enriquece la vida pública y merece un reconocimiento que vaya más allá del acto ceremonial, por ello, se propone que estos reconocimientos incluyan un premio en efectivo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), además de la medalla y el diploma correspondientes. Este estímulo representa una forma concreta de valorar la aportación de quienes han dedicado su vida no sólo a la creación artística, sino a la preservación, conservación y difusión del arte y la cultura oaxaqueña.

La reforma fija además un momento para que estos homenajes formen parte de la vida institucional del Congreso. La Medalla "Álvaro Carrillo" se entregará cada mes de abril y el Premio al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" durante el mes de septiembre; con ello, ambos reconocimientos dejarán de depender de decisiones circunstanciales y pasarán a integrarse de manera permanente al calendario cultural del Poder Legislativo.

Reconocer a quienes crean arte es reconocer una parte de la historia de Oaxaca. Cada obra, cada composición y cada trazo ayudan a explicar quiénes somos y, cuando el Estado honra esa aportación, también asume la responsabilidad de preservar una herencia cultural que pertenece a las generaciones presentes y a las que vendrán.

Por lo anterior y para mayor claridad se presenta un cuadro comparativo con las reformas planteadas.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones: I a VII. ... VIII. Culturas y Artes; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos: a. a f. ... g. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.	Artículo 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones: I a VII. ... VIII. Culturas y Artes; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos: a. a f. ... g. Proponer al pleno de la Legislatura la convocatoria para el otorgamiento de la Medalla "Álvaro Carrillo", así como organizar y supervisar el proceso para el otorgamiento de dicho reconocimiento, el cual se otorgará anualmente en sesión solemne, durante el mes de abril, a la persona o personas músicas, compositoras, compositoras, intérpretes, investigadoras, docentes, promotoras culturales o creadoras cuya trayectoria, obra y aportaciones hayan



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	contribuido de manera sobresaliente a la preservación, difusión, fortalecimiento o enriquecimiento del patrimonio musical del Estado de Oaxaca. La distinción consistirá en una medalla conmemorativa, diploma y un premio en efectivo por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). h. Proponer al pleno de la Legislatura la convocatoria para el otorgamiento de los premios al mérito artístico "Rodolfo Morales", así como organizar y supervisar el proceso para el otorgamiento de dicho reconocimiento, el cual se otorgará anualmente en sesión solemne, durante el mes de septiembre, en dos categorías: I. A una persona pintora cuya trayectoria artística represente una aportación sobresaliente al desarrollo cultural del Estado de Oaxaca; y II. A una persona artista plástica cuya obra, producción artística o labor de promoción cultural haya contribuido significativamente al fortalecimiento, preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural del Estado. Cada categoría consistirá en una medalla conmemorativa, diploma y un premio en efectivo por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). i. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.
IX a XXXVI. ...	IX a XXXVI. ...

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de



DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los incisos g. y h., recorriéndose los subsecuentes, a la fracción VIII del artículo 42 del Reglamento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

I a VII. ...

VIII. Culturas y Artes; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. a f. ...

g. Proponer al pleno de la Legislatura la convocatoria para el otorgamiento de la Medalla "Álvaro Carrillo", así como organizar y supervisar el proceso para el otorgamiento de dicho reconocimiento, el cual se otorgará anualmente en sesión solemne, durante el mes de abril, a la persona o personas músicas, compositoras, compositoras, intérpretes, investigadoras, docentes, promotoras culturales o creadoras cuya trayectoria, obra y aportaciones hayan contribuido de manera sobresaliente a la preservación, difusión, fortalecimiento o enriquecimiento del patrimonio musical del Estado de Oaxaca.

La distinción consistirá en una medalla conmemorativa, diploma y un premio en efectivo por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

h. Proponer al pleno de la Legislatura la convocatoria para el otorgamiento de los premios al mérito artístico "Rodolfo Morales", así como organizar y supervisar el proceso para el otorgamiento de dicho reconocimiento, el cual se otorgará anualmente en sesión solemne, durante el mes de septiembre, en dos categorías:

I. A una persona pintora cuya trayectoria artística represente una aportación sobresaliente al desarrollo cultural del Estado de Oaxaca; y

II. A una persona artista plástica cuya obra, producción artística o labor de promoción cultural haya contribuido significativamente al fortalecimiento, preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural del Estado.



Cada categoría consistirá en una medalla conmemorativa, diploma y un premio en efectivo por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

i. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

IX. a XXXVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá prever anualmente, dentro de su Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para el otorgamiento de los premios en efectivo correspondientes a la Medalla "Álvaro Carrillo" y a cada una de las categorías del Premio al Mérito Artístico "Rodolfo Morales".

CUARTO. La Junta de Coordinación Política y la Comisión Permanente de Culturas y Artes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, emitirán o adecuarán las convocatorias y lineamientos necesarios para regular el procedimiento de postulación, evaluación y selección de las personas acreedoras a dichos reconocimientos, garantizando criterios de transparencia, igualdad, inclusión, paridad de género y máxima publicidad.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER EJECUTIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS Y ARTES